

Acta de Mesa Ejecutiva

En la ciudad de Montevideo, el día **8 de octubre de 2025**, en la sede de la Unidad Agroalimentaria Metropolitana, sita en Camino Luis Eduardo Pérez 6651, siendo la hora 14:12, se reúne la Mesa Ejecutiva de la UAM, con la **presencia de**: Presidente José Saavedra, Secretario General Fernando López, representantes de los productores: Andrés Proto (titular), Grisel Moizo (alterna) y representantes de los operadores: Carlos Piñeyro (titular).

Otros asistentes: Gerente General Santiago Uría y Asistente de Gerencias Cecilia Ortiz Mahaux.

1) Se recibe al Estudio Ferrere.

2) Informe de reperfilamiento de deuda.

3) **Mesa de Entrada Dirección 161/25 descargo del Sr. Hugo Coronado por sanción preventiva de no ingreso aplicada por hurto de mercadería.**

VISTO: El descargo presentado por Hugo Coronado; **CONSIDERANDO:** i) que no hay controversia en cuanto a la inconducta cometida, ya que el propio compareciente en su descargo confirma que fue él quien realizó el acto por el que se lo sanciona; ii) que conforme con la reglamentación aprobada y el interés general de quien ingresa al Centro a realizar su actividad laboral y/o comercial surge del Manual de convivencia para el bienestar de todas y todos una figura típica y su correspondiente sanción a aplicar para el caso que nos ocupa, iii) que es potestad de la Mesa Ejecutiva rever la sanción a aplicar en función de la falta cometida, de la reparación del daño por parte del compareciente, quien pagó por la mercadería que sacó de la bolsa que rompió, y en función de la proporcionalidad de la sanción y el derecho que lesiona; **SE RESUELVE:** i) Acoger parcialmente el descargo presentado, revocando la sanción aplicada y en su lugar aplicar una sanción de prohibición de ingreso al Centro de 15 días, con descuento de los días que por medida preventiva le fueron aplicados conforme con la reglamentación.

Resolución N° 96/25.

4) **Mesa de Entrada Dirección 162/25: Descargo del operador Juan Pierro Sabattela.**

VISTO: el hecho acontecido el pasado 25 de agosto, **CONSIDERANDO:** que conforme con la reglamentación las agresiones verbales no son materia de sanciones delegadas, por lo que deberá la Mesa Ejecutiva establecer si aplica una sanción, ii) que se consideran Infracciones conforme con lo establecido en el Reglamento Operativo del Centro, literal G numeral 3 - Las ofensas de palabra u obra al personal u autoridades de la UAM, entre otros..., iii) que en su mérito la Mesa Ejecutiva podrá imponer las sanciones de observación, apercibimiento, multa, y/o suspensión temporal; iv) que el operador se mostró arrepentido y pidió las disculpas del caso no solo en forma escrita sino en forma verbal el mismo día; **SE RESUELVE:** Se observe al Sr. Juan Pierro Sabattela por la agresión verbal realizada bajo apercibimiento.

Resolución N° 97/25.

5) **Mesa de Entrada Dirección 163/25: Descargo del Sr. Walter Ragazzo por sanción aplicada por el área de Atención al Usuario por dejar el camión en el andén en hora de operativa comercial.**

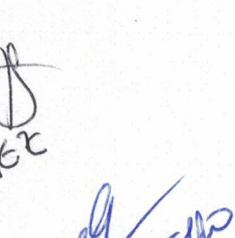
VISTO: el descargo presentado por el Sr. Walter Ragazzo **CONSIDERANDO:** i) que la conducta antirreglamentaria no ha sido controvertida por el operador; ii) que conforme con la reglamentación existente constituye una infracción al Reglamento Operativo.

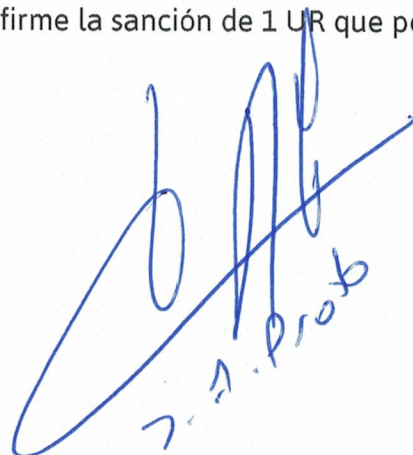
SE RESUELVE: Desestimar el descargo presentado, dejando firme la sanción de 1 UR que por la inconducta corresponde.

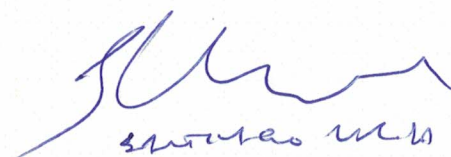
Resolución N° 98/25.

Siendo las 17:08 hs. se levanta la sesión.


F. Lopez


J. Sabattela


W. Ragazzo


J. Sabattela